

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12159 *REAL DECRETO 1460/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don Roberto Bermúdez Mosquera.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Bermúdez Mosquera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 3, de A Coruña que, en sentencia de fecha 22 de octubre de 2003 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.335,68 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Roberto Bermúdez Mosquera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12160 *REAL DECRETO 1461/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don José Emilio Alonso Larraona.*

Visto el expediente de indulto de don José Emilio Alonso Larraona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección número 3, de Pamplona, en sentencia de fecha 18 de octubre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 99.949 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don José Emilio Alonso Larraona la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12161 *REAL DECRETO 1462/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a doña María Dolores Ares Carrera.*

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Ares Carrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denada por la Audiencia Provincial, Sección número 6, de Vizcaya, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 42.691 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Ares Carrera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12162 *REAL DECRETO 1463/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Cádiz, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1997, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12163 *REAL DECRETO 1464/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Carmen Castellón Clavería.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Castellón Clavería, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1, de Arenys de Mar, en sentencia de fecha 22 de marzo de 2002, como autora de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a doña Carmen Castellón Clavería la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 31 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo

que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12164 REAL DECRETO 1465/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don Borja Alberto Ortiz Ferré.

Visto el expediente de indulto de don Borja Alberto Ortiz Ferré, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 6, de Madrid, en sentencia de fecha 19 de junio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Borja Alberto Ortiz Ferré la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12165 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 193/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, don José Antonio Berbel Martínez, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 193/2004, contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12166 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2004, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto

en el artículo 84 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, y en el artículo 59 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, modificado por el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del segundo trimestre del año 2004 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — Porcentaje
Bonos del Estado a 3 años al 3,0%, vto. 30.07.2007	03.06.2004	3,140
Bonos del Estado a 5 años al 3,60%, vto. 31.01.2009	01.04.2004	3,031
Obligaciones del Estado a 15 años al 5,50%, vto. 30.07.2017	20.05.2004	4,623
Obligaciones del Estado a 30 años al 5,75%, vto. 30.07.2032	15.04.2004	4,909

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a diez años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 84 de los Reales Decretos 537/1997 y 214/1999, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2004 son el 2,512 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,425 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,698 por 100 para el de quince años y el 3,927 por 100 para el de treinta años. En el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

12167 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, Emisión diciembre 1992, a tipo variable, durante el próximo periodo de interés.

En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2. del folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, esta Dirección General hace público:

1. La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio del Mibor a seis meses, publicados en el Boletín de Operaciones del Banco de España durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de junio de 2004 ha sido el 2,218 por 100, según el siguiente detalle:

Mibor a 6 meses

Fecha	Medio	Máximo	Promedio
21	2,22	2,23	2,225
18	2,21	2,21	2,210
17	2,22	2,22	2,220
16	2,20	2,23	2,215
15	-	-	-

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de diciembre de 2004 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable» será del 2,22 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma pre-